



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

### SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

#### SÚPLICA Á SU SANTIDAD

para que se digne decretar los honores de Doctor de la Iglesia universal al dulcísimo S. Francisco de Sales, Obispo de Ginebra, y Fundador del Instituto de religiosas de la Visitacion de Santa Maria.

---

BEATISSIME PATER.

Cum Protestantismi hæretica lue omnes fere Europæ regiones vastarentur, mirabilis Deus in Sanctis suis suscitavit Beatum Franciscum Salesium, qui liberalibus et sacris disciplinis eruditus, ea qua pollebat sapientia, et animarum salutis zelo succensus, Deique ope protectus, *septuaginta duo millia hæreticorum ad catholicam fidem reduxisse dicitur, inter quos multi nobilitate et doctrina insignes numerantur. Suis etiam scriptis cœlesti doctrina refertis Ecclesiam illustravit. Libros enim edidit de rebus dogmaticis et sanctissimæ nostræ religionis apologeticis, quibus hæreticorum errores mirifice profligantur; de theologia mistica et ascetica, quibus iter ad christianam perfectionem tutum et planum demonstrat; necnon de administra-*

lione ecclesiastica et de re morali, qui admirabili suavitate perfusi sunt. In iis operibus, sicut etiam in suis Epistolis ad fere innumeras variorum statuum personas scriptis, *ipse palam fecit disciplinam doctrinae suae*, adeo ut viri non solum ecclesiastici, sed etiam laici scientia praestantissimi *collaudent sapientiam ejus, quae usque in saeculum non delebitur*.

Iis aliisque rationibus permoti Sacrosancti OEcumenici Concilii Vaticani Patres quamplures Sanctitatem Vestram humiliter exorarunt ut praeaudato Sancto Antistiti universalis Ecclesiae Doctoris honores decerneret, quam supplicationem infrascriptus uti Episcopus Salamantinus et Administrator Apostolicus Civitatis devoto animo obsignavit. Ast hominum ac temporum injuria Sancta illa Synodus nondum ad exitum perducta est.

Cum autem teterrima praesentis aevi pernicie ad rationalismi, pantheismi, et cujusdam falsi nominis sentimentalismi, imo et ceterorum modernorum protestantium hereticorum errores profligandos plurimum conferant Sancti Francisci Salesii scripta; et ad illa perlegenda excitandos animos maxime conveniens videatur eum novis titulis ditare: infrascriptus Episcopus ad Sanctitatis Vestrae pedes provolutus eosque humiliter exosculans, nomine etiam Capituli Cathedralis et Professorum Seminarii utriusque Salmanticensis et Civitatis sibi commissae Diocesis, iterum Sanctitatem Vestram instantem, instantius, instantissime et enixe rogat, ut Sanctum Franciscum Salesium Episcopum Genevensis et Monialium Visitationis Beatae Mariae Virginis Fundatorem, *cujus sapientiam enarrabunt gentes, et laudem ejus enuntiabit Ecclesia*, cujus etiam intercessione ac doctrina valde plurima scelestissimis istis temporibus speranda veniunt, universalis Ecclesiae Doctorem declarare dignetur.—  
—Salmanticae die 21 Septembris an. 1874.—FR. JOACHIM,  
*Episcopus Salmanticensis, electus Barchinonensis*.—D. S. B.

---

## INSTRUCCION PRIMARIA.

### DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas provinciales y locales de Instruccion pública se reorganizarán en la forma que se previene en los artículos que siguen.

Art. 2.º Las Juntas provinciales se compondrán del Gobernador de la provincia, que será su Presidente, de un individuo de la comision provincial, un individuo del Ayuntamiento de la capital, un eclesiástico con residencia en la misma poblacion, que deberá ser miembro del cabildo Catedral ó Colegial ó cura párroco, y tres padres de familia.

Serán además Vocales natos de esta Corporacion el Vicepresidente de la Junta provincial de Estadística, el Director del Instituto, el de la Escuela Normal, los de cualesquiera otros establecimientos de segunda enseñanza ó de la superior sostenidos ó subvencionados con fondos provinciales, y el Inspector de primera enseñanza.

Art. 3.º El individuo de la Comision provincial y el del Ayuntamiento que han de formar parte de la Junta serán designados por estas Corporaciones.

El vocal eclesiástico y los padres de familia serán nombrados por el Gobierno el primero á propuesta en terna del Gobernador, y los segundos á propuesta en igual forma del Ayuntamiento de la Capital.

Art. 4.º Los Vocales natos y los que lo sean como individuos de Corporaciones dejarán de pertenecer á la Junta cuando cesen

en el desempeño de su cargo: los de nombramiento del Gobierno cesarán á los cuatro años de nombrados; pero podrán ser reelegidos.

Art. 5.º Las Juntas provinciales tendrán un Secretario dotado con 2.250 pesetas en las provincias de primera clase, con 2.000 en las de segunda, y con 1.750 en la tercera.

Art. 6.º Los Secretarios serán nombrados por el Gobierno á propuesta en terna de la Junta; los propuestos deberán ser Bachilleres en Artes ó Maestros de enseñanza superior.

Art. 7.º Las Juntas locales de primera enseñanza se compondrán del Alcalde, Presidente, de un Regidor, del Cura párroco y de tres padres de familia: en los pueblos de más de 10.000 almas podrá aumentarse este número á propuesta del Alcalde.

Donde hubiere más de un Cura párroco el Gobernador nombrará el que ha de formar parte de la Junta. La misma Autoridad nombrará tambien los Vocales en concepto de padres de familia, á propuesta en terna del Ayuntamiento.

Art. 8.º Los Vocales de las Juntas locales que lo sean en concepto de individuos de Ayuntamiento cesarán cuando dejen de pertenecer á esta corporacion: los de nombramiento del Gobernador se renovarán cada cuatro años, pero podrán ser reelegidos.

Art. 9.º Será Secretario de la Junta local de primera enseñanza el del Ayuntamiento.

Art. 10. Las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública ejercerán las atribuciones que les señalan la ley de 9 de Setiembre de 1857, el reglamento general para la administración y régimen de la instrucción pública de 20 de Julio de 1859 y las demás disposiciones vigentes.

Art. 11. El día 1.º de Octubre próximo se instalarán las Juntas de Instrucción pública organizadas en la forma estable-



cida en el presente decreto, del cual se dará oportunamente cuenta á las Córtes.

Madrid cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares.

---

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### PERSECUCION DE LA IGLESIA EN EL BRASIL.

Los periódicos del Brasil publican un notabilísimo documento que el Ilmo. Sr. Macedo Costa, Obispo de Pará, escribió al ser conducido á viva fuerza á la cárcel, por no haber querido plegar la religion á las exigencias de la francmasonería. Dice así:

«Cediendo solo á la fuerza, y conducido á las prisiones, debo, como ciudadano y como Obispo, protestar solemnemente contra esta brutal violencia, que es la mayor violacion de la cristiandad y de las leyes de este pais, una ofensa á la libertad de las conciencias y un terrible golpe dirigido desde este lado del Océano al corazon harto angustiado de Pio IX y de todos los católicos del mundo.

»Declaro ante mis diocesanos, ante mi patria, ante la Iglesia, y sobre todo delante de Dios, que ha de juzgar las justicias de la tierra, que no he cometido la mas ligera infraccion contra las leyes de mi pais, y que tan solo he procurado conservarme siempre fiel á las leyes de la Iglesia católica, apostólica, romana, á la cual pertenezco y perteneceré con la ayuda de Dios hasta el último instante de mi vida.

»Declaro además que contra mi voluntad, y solo arrastrado por la fuerza, dejo á mi amada grey, de la cual soy el Pastor legítimo.

»Perdono con todo mi corazon á los que son la causa de mi persecucion y de las que viene sufriendo la Iglesia en el Brasil; y en este momento solemne de mi vida envio desde el fondo de mi alma la mas cariñosa bendicion á mis carísimos diocesanos, á este pueblo tan fiel de Pará y de las Amazonas, á quien pido que continúe siempre fiel á su fé y unido á su legítimo Obispo, que conservará esta cualidad en la cárcel ó en el destierro.—ANTONIO, *Obispo de Pará*,

»Palacio episcopal, á las nueve de la mañana del 28 de Abril de 1874.»

—«El Obispo de Pará en el Brasil, cuya enérgica y novilísima protesta al ser preso por sus disposiciones contra los franc-masones precede, ha sido condenado por el tribunal de Rio-Janeiro á cuatro años de presidio; pena igual á la impuesta anteriormente por la misma causa al Obispo de Pernambuco.

Segun telégrama de Rio-Janeiro del 23 de Junio, dicho Prelado contestó á la sumaria de su causa que nada tenia que responder, y que apelaba á la justicia divina.

A juzgar por el discurso de la Corona á los representantes del pais, con motivo de la apertura de las Cámaras, el Gobierno masónico del Brasil no cesa un punto en su infame propósito de perseguir á la Iglesia. Ocupándose de la cuestion religiosa, y á propósito de la prision de los ilustres Obispos de Pernambuco y de Pará, dice el Emperador: «Lamento estos hechos, pero era preciso que tan grave ofensa á las leyes y á la Constitucion no quedara impune. El Gobierno os propondrá medidas para poner á salvo la soberania nacional de las intrusiones del poder eclesiástico.» En la discusion á que este discurso ha dado origen, elocuentísimos oradores del Senado y

del Congreso, entre los que merecen muy especial mención el presidente de la Asociación católica Zacarías y el eminente jurisconsulto y teólogo Cándido Mendez, han defendido la noble conducta de los Obispos. Han demostrado, de una manera evidéntísima, que el Gobierno, al someter los Obispos al juicio de un tribunal de leyes, encargándole que fallara sobre una causa espiritual, ha infringido las leyes fundamentales del país; y la oposición, compuesta de hombres indiferentes por su mayor parte, ha condenado unánimemente la arbitraria é ilegal conducta del ministerio de Rio-Branco.

El movimiento católico, lejos de detenerse con la persecución, se acentúa y toma mayores proporciones. Se fundan nuevos periódicos consagrados á defender los sacrosantos derechos de la Iglesia; la sociedad de S. Vicente de Paul, cuya primera conferencia se fundó en Rio-Janeiro en 1872, se estiende y propaga con maravillosa rapidez por todo el Brasil; se organizan peregrinaciones, y las fiestas religiosas están mucho más concurridas que nunca. En una palabra, los católicos brasileños sacuden su indolencia, y se aprestan á sufrir la persecución, imitando el noble ejemplo de sus hermanos de Venezuela y Europa.»

---

## PEREGRINACIONES.

*Nuevos peregrinos ingleses en Francia.* Los peregrinos ingleses que marcharon á Francia á visitar la iglesia de Pontigny, llegaron el 2 de Setiembre á la estación de Saint-Florentin y recorrieron á pie en procesion y bajo un sol abrasador, la distancia que media entre dicha estación y Pontigny, que es de ocho kilómetros. Lord Edward Howard, hermano del

Duque de Norfolk, marchaba al frente de la procesion, llevando el estandarte de la peregrinacion; y seguíanle cincuenta peregrinos con sus devocionarios en las manos, detrás de los cuales iba Lord Gainsborough con el estandarte de San Eduardo, seguido del clero de la diócesis de Westminster. Iban despues monseñor Stonor y el doctor Cliford, con el estandarte del colegio de S. Edmundo, seguido de los estudiantes y profesores y el presidente del colegio monseñor Paterson. A estos seguia lord Douglas con la bandera de Santo Tomás de Cantorbery, al frente de los estudiantes, profesores y rector del Seminario de Santo Tomás. Cerraba la procesion el Obispo de Amyda, coadjutor del arzobispo de Westminster. El arzobispo Manning y varios sacerdotes y seglares que habian llegado hacia dos dias á la abadía, salieron á recibir á la procesion juntamente con los monges y varios eclesiásticos franceses.

La procesion llegó á las cinco de la tarde al monasterio y despues de una breve oracion pasaron sus individuos al refectorio, donde se les sirvió de comer. A las siete asistieron á vísperas y luego se confesaron para recibir la comunión á la mañana siguiente, antes de la celebracion de la solemne funcion religiosa.

¿Ven ó no en todo esto los flamantes filósofos ó políticos que dan por muerto al Catolicismo, vigorosas y crecientes palpitaciones católicas? Y cuenta que se trata de naciones como Inglaterra y Francia, y que el perspicaz é importante diario *The Times*, de Lóndres, que no se ocupa en fruslerias sino en hechos de significacion y trascendencia, suele dar lugar en sus columnas á los sucesos y doctrinas que prueban los adelantos del Catolicismo.

---

## CONVERSION DEL MARQUES RIPON,

### CONDE DE GREY,

GRAN MAESTRE DE LOS FRANCMASONES DE INGLATERRA.

---

Este distinguido hombre político inglés, que está hoy en todo el vigor de la vida, pues tiene cuarenta y siete años, ha tenido la felicidad de que la Providencia divina le haya iluminado y hecho que entre en el seno de la Santa Iglesia Católica, apostólica romana.

Lord Ripon empezó su carrera política en 1842, siendo vizconde de Goderich, como radical en la Cámara de comunes; mas á poco tiempo se modificaron sus ideas, y se convirtió en liberal templado. Fué subsecretario de los ministerios de la Guerra y de la India, siendo ministros en dichos departamentos lord Herbet y sir George Leuis; en 1863, teniendo ya título de lord De Grey y baron Grantham, por muerte de su tío, virey de Irlanda, fué ministro de la Guerra durante tres años, y en 1866 pasó á serlo en la India. En el ministerio de M. Gladstone, en 1868, era lord Presidente del Consejo de Ministros, y se hizo notar por su habilidad á la cabeza de la comisión mixta para el tratado respecto de las reclamaciones de los Estados-Unidos por el vapor *Alabama*. Por estos servicios le dió la reina el título de marqués de Ripon. Era también al momento de su conversión *gran maestro de los francmasones de Inglaterra*, cargo para que fué elegido por tercera vez en 1872 lo cual «es dice, *The Times* del 4 de este mes, prueba evidente de la consideración social de que goza, y su gran riqueza le hace miembro importante del partido á que pertenece y de la asociación á que se una.» Era además consejero privado de

a reina desde 1863 y caballero de la órden de la Jarretiera desde 1869.

El periódico protestante el *Hour*, cuyo lenguaje con motivo de la conversion del marqués de Ripon corria pareja con el del *Times* por lo injusto y violento, publica en su número del 10 de Setiembre algunas noticias sobre dicha conversion, de cuya verdad y autenticidad asegura que puede responder cumplidamente.

Como el carácter del *Hour*, y las palabras que en este punto emplea, dan á su declaracion singularísimo interés y equivalen en cierto modo á una reparacion, parécenos oportuno copiarlas. «No hace sino seis meses que el noble marqués se ha ocupado en estudiar las controversias entre católicos y anglicanos. La causa de su conversion ha sido un folleto que se proponia escribir en favor de la francmasonería y contra las pretensiones de la Iglesia de Roma. Consecuencia de sus lecturas y detenidos estudios ha sido el convertirse á las mismas ideas que en un principio habia combatido. No se puso en comunicacion de manera alguna con ningun Eclesiástico romano antes de decidirse á dar el paso que todos conocemos. Entonces fué cuando vino á Londres, y haciendo llamar á uno de los Padres del Oratorio se confesó lo bautizaron condicionalmente y entró en el seno de la Iglesia. Hasta tanto que se inscribió su nombre en el registro del Oratorio, no supieron los Padres la calidad del nuevo prosélito. Puede juzgarse de su sorpresa. Al domingo siguiente, dos dias despues de haber enviado á las logias la dimision de gran maestro, asistió á misa y recibió la comunión por primera vez. La marquesa no ha seguido aun el ejemplo de su marido.»

(España Católica.)

---

# SAN JUAN DE LA CRUZ

## ENSAYO HISTÓRICO

FOR

DON MANUEL MUÑOZ GARNICA,  
CANÓNIGO LECTORAL DE LA SANTA IGLESIA DE JAEN.

PROSPECTO.

La obra que anunciamos al público tiene una importancia verdadera. Los que deseaban una vida de *San Juan de la Cruz*, quedarán satisfechos: les daremos una biografía completa, con nuevas y curiosísimas noticias. El autor ha disfrutado la mayor parte de los autógrafos del Santo, ha sido favorecido con el hallazgo de antiguos manuscritos, y no perdonó molestias ni sacrificios por alcanzar este resultado.

A los que deseaban algo mas, les ofrecemos el *Ensayo Histórico*. ¿Quién pudiera hoy contentarse con el simple relato de la vida y hechos del Santo reformador del Carmelo, admirable figura entre las muchas que descollaron en la España del siglo XVI? Por sus heroicas virtudes y sus muchísimos trabajos; por los grandes talentos de que dan testimonio sus escritos; por la parte que tomó en la reforma de las órdenes religiosas, asunto del mayor interés, ahora y siempre, supuesto que la Divina Providencia no deja morir el espíritu que sostiene instituciones tan necesarias; por el caudal de doctrina que nos dejó en sus *Obras espirituales*, y por los bellísimos cantares y *Dovotas poesías* en que á veces se aventaja á los primeros poetas y afamados escritores de nuestra edad de oro, merece *San Juan de la Cruz* un lugar preferente entre los santos y sabios españoles.

A pesar de las tristísimas circunstancias que á todos nos afligen, ó tal vez por el exceso mismo de nuestros males, que nos obligan á levantar los ojos al Cielo, el solo anuncio de esta publicacion ha despertado el mayor interés entre los amantes de la religion y de las letras. Mantiénese muy viva en toda España la memoria de *San Juan de la Cruz*, señaladamente en las provincias de Castilla y Andalucía, donde escribió, y padeció, y fundó tantos monasterios, y dió tan asombrosos ejemplos de virtud, desde que nació en Fontiveros hasta que murió en Ubeda, tan santamente como habia vivido. Fuera de España se propaga en estos dias la devocion al santo carmelita, compañero de Santa Teresa de Jesus en la reforma del Carmelo; los discípulos de su doctrina son los que encarecen este libro antes que aparezca, y de ellos ha recibido su autor el impulso mas eficaz que le determinó á escribirlo, y le alienta á publicarlo.—*Bases de la publicacion.* Esta obra constará de un solo volumen en 4.º de unas 500 páginas, y llevará una preciosa lámina del Santo.

El precio de la suscripcion será 22 rs. en España, 26 en el Extranjero y 30 en América. El pago se hará en el acto de recibir la obra. Al fin se insertará la lista de suscritores.

*Puntos de suscripcion.*—Jaen, Sres. Rubio, Plaza de Santa Maria.—Madrid, D. Leocadio Lopez, calle del Carmen, 13. D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, 6.—Avila, Convento de la Encarnacion.—Marquina, convento de misioneros.—París, Mme. H. Casterman, Rue Bonaparte, 66.—Burdeos y Bruselas, conventos de Padres Carmelitas.